EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

UOC

fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 7 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2012

RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. (CIMES) EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/11 PARA EL "SERVICIO PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM"-SEGUNDA APERTURA.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 43/12 de fecha 2 de febrero del 2.012 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a contratación directa N° 37/11 "Servicio Provisión de Agua Mineral para la Oficina Central del Fondo Ganadero – Ad Referendum"- segunda apertura; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09 de enero de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente Bebidas Envasadas saludables S.A. (AGUA BES) y teniendo en cuenta el art. 34 inc.C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día lunes 16 de enero del corriente año, a las 09:30 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 2(dos) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondientes a las siguientes:

1. SOME S.A.C.I.A. (CIMES)
2. Bebidas Envasadas saludables S.A. (Agua BES).

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOME S.A.C.I.A. (CIMES)	Bebidas Envasadas Saludables S.A. (AGUA BES)
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 54 días de vigencia)	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	NO CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple

1- Bebidas Envasadas Saludables S.A. (AGUA BES) :

I. Presenta su oferta con la copia de la escritura pública pasada ante el Escribano Público Julio Cáceres Carrillo y la cual hace referencia a la Constitución de la Sociedad, en la cual dispone en su artículo 18 que *"la representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponde al presidente y/o al vicepresidente con un Director titular en forma conjunta. En caso de ausencia o impedimento sea en forma temporaria o definitiva del presidente o del vicepresidente, dos directores titulares podrán actuar el ejercicio de la misma representación, previa autorización del Directorio. El Directorio podrá otorgar poderes generales o especiales que permitan ejercer la representación de la Sociedad"* y del análisis de los documentos presentados se verifica que solamente el Sr. Rafael Britez Abbate ha firmado por los mismos, por tanto no cumple con los documentos sustanciales del llamado, conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Decreto 21.909/03 por consiguiente es rechazada la oferta y no es tenido en cuenta para la evaluación correspondiente.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero

ACTA Nº 7 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. (CIMES) EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/11 PARA EL "SERVICIO PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM"-SEGUNDA APERTURA.----------

Oferente: SOME S.A.C.I.A. (CIMES)			
ITEM N°	Descripción	PRECIO TOTAL Cantidad Mínima (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	Provisión de agua mineral sin gas	Gs. 3.200.000.-	Gs. 6.400.000.-

La oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A. (CIMES) es analizada en detalle por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

- SOME S.A.C.I.A. (CIMES) ;
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta Copia de cédula de Identidad de los firmantes de la oferta;
- Presenta Copia de RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de la Patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma;
- Copia de acta de asamblea N° 11;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta copia de planilla vigente con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- Presenta copia de Habilitación vigente con la INAM;
- Presenta manual de proceso de fabricación;
- Presenta copia del análisis laboratorio físico y microbiológico;
- Presenta copia del certificado de la INTN que tenga relación con el bien proveído.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Teniendo en cuenta:

Que, el oferente Bebidas Envasadas Saludables S.A. (AGUA BES) no presenta su oferta debidamente firmada, por tanto no se ajusta a los documentos sustanciales del llamado conforme lo establece el artículo 60, inc. 4 y el Art. 61 inc. 1. del Decreto 21.909/03;

Que, el oferente SOME S.A.C.I.A. (CIMES), ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, además presenta los documentos adicionales requeridos, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la ofertas de las firmas Bebidas Envasadas saludables S.A. (AGUA BES) por no cumplir con los requerimientos sustanciales del llamado conforme a lo establecido en el artículo 60, inc. 4 y el Art. 61 inc. 1. del Decreto 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A. (CIMES) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 37/11 "Servicio provisión de agua mineral para la Oficina Central del Fondo Ganadero – AD REFERENDUM"-segunda apertura – ID Nº 226618, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conteste a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009;

- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs. 6.400.000.- (Guaranies seis millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de operación de Gs. 3.200.000.- (Guaranies tres millones doscientos mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

fondo ganadero

ACTA Nº 7 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2012

RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. (CIMES) EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/11 PARA EL "SERVICIO PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM"-SEGUNDA APERTURA.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR la ofertas de las firmas Bebidas Envasadas saludables S.A. (AGUA BES) por no cumplir con los requerimientos sustanciales del llamado conforme a lo establecido en el artículo 60, inc. 4 y el Art. 61 inc. 1. del Decreto 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A. (CIMES) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 37/11 "Servicio provisión de agua mineral para la Oficina Central del Fondo Ganadero – AD REFERENDUM"-segunda apertura – ID Nº 226618, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conteste a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs. 6.400.000.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de operación de Gs. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses.----

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.